

DECRETO DE EXTINCION SUBSIDIO AGUA POTABLE URBANO N° 339 de 08/02/2011
Ilustre Municipalidad de La Cisterna

En el Decreto N° 18,778 del 02.02.1989, modifica por las Leyes N° 18,899, del 30/12/1989, 19,059 del 31/05/1991 y N° 19,338 del 07/10/1994 y la Ley N° 19,812 que establece el Subsidio al pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de servidas; Lo Dispuesto en el Art. 14 del Decreto Supremo N° 195 del 19/02/1998 que reglamenta la Ley 18,778;

En el Decreto supremo N° 235 de MIDEPLAN que reglamenta la Ley N° 19,949 y Decreto Alcaldicio N° 1726 del 27/06/2001, para el reglamento de atribuciones Alcaldicias y delegación de firma;

DECRETO

Concedido el Derecho a percibir Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado a **11** beneficiarios que están anexo, a contar del mes **FEBRERO** del 2011, cuando no se efectuó el pago de la parte subsidiada registrada en el cobro acumulándose tres cuentas sucesivas insolutas, cuando no se proporcionen los antecedentes requeridos por la Municipalidad de la calificación de las condiciones socioeconómicas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se practico el interesado, o cuando se cumpla el plazo por el cual se concedió